



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant.

veintiséis de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	154
Radicado	05 591 40 89 001 2020-00030 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA
Demandado (s)	JHON FREDY RUBIO MARIN
Tema y subtemas	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Surtido en legal forma el emplazamiento del demandado a través del registro nacional de personas emplazadas de la rama judicial, sin lograrse la notificación del auto que libró mandamiento de pago, se procede a nombrar como curador ad litem para que lo represente en este proceso, al abogado **HENRY YABY MAZO ALVAREZ c.c. 71.278.571, T. P, 188.608** profesional del derecho que ejerce la profesión habitualmente en este juzgado, quien se localiza en la carrera 68 c N° 3-35, de Medellín, teléfono 317 442 59 74, correo electrónico mazoalvarezh@gmail.com. Comuníquese la designación (Art. 49 C.G.P.).

La presente designación se hace teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 48 numeral 7° de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

CATALINA YASSIN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32e9e7f5cf2207eecebe29a9f3e51b11cd2c0aa7661101d7d6fe175890b81138

Documento generado en 21/04/2021 10:18:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**